

ORIGINAL



Adjunta Convenios y Anexos

Aprueba Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y el Servicio Médico Legal para la implementación de un proyecto para la prevención de consumo de drogas en el ámbito laboral.



DECRETO EXENTO N° 2215

SANTIAGO, 12 DE MAYO DE 2009
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
CONSIDERANDO

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFERENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC	
DEDUC. DTO	

Que, el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano creado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, debe desarrollar acciones sistemáticas, de largo plazo, integrales, coherentes y concertadas con otras entidades que cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas, la reducción de su demanda y del tráfico ilícito de dichas sustancias y que posibiliten el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población;

Que, el Servicio Médico Legal ha previsto ejecutar durante el año 2009 un proyecto para la prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral cuyo objetivo general es fortalecer y consolidar el Programa "Trabajar con Calidad de Vida" y la Política de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en la referida entidad;

Que, el Servicio Médico Legal es una entidad con capacidad técnica y reconocida experiencia para desarrollar, entre otros, programas o proyectos en materia de prevención del consumo de drogas;

Que, para el cumplimiento del objetivo previsto y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683 citado, con recursos presupuestarios asignados al CONACE, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del citado organismo, y el Servicio Médico Legal, han convenido en desarrollar e implementar en forma conjunta el proyecto antes mencionado;

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de control, prevención y rehabilitación del consumo indebido de drogas; en el Decreto Supremo N° 1369, del Ministerio del Interior, de 1999, que aprueba normas para el funcionamiento del Programa Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 22 de Enero de 2001,

- TJDMTCHP...
DISTRIBUCION:
1. División Jurídica
 2. División de Administración y Finanzas
 3. CONACE
 4. Servicio Médico Legal (Domicilio: Avda. La Paz N° 1012, comuna de Santiago)
 5. Archivo

1.29.9431 672 2817.

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 27 de abril de 2009, entre el Ministerio del Interior y el Servicio Médico Legal, en virtud del cual esta Secretaría de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, entrega su colaboración financiera a la citada Institución para la implementación del programa para la prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral en la referida entidad.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la ejecución del Convenio de Colaboración Financiera que se refiere el Artículo anterior, ascenderá al monto total y único de \$718.000.-, cantidad que el Ministerio del Interior entregará al Servicio Médico Legal, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la Cláusula Quinta del aludida Convenio.

La suma antes indicada, se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-04-24-03-003 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto del año 2009 del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: Las cláusulas del Convenio que se aprueba por el presente Decreto, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 27 de abril de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y el Servicio Médico Legal, RUT N° 61.003.000-9, representado, según se acreditará, por su Director Nacional don Edwin Patricio Bustos Streater, RUT N° 5.906.296-4, ambos domiciliados en Avda. La Paz N° 1012, comuna de Santiago, por la otra, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias psicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con el Servicio Médico Legal, ha resuelto implementar un proyecto consistente en la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Servicio Médico Legal con-sumo cuidado previene el uso problemático de alcohol y drogas".

El objetivo general de este proyecto es fortalecer y consolidar el Programa "Trabajar con Calidad de Vida" y la "Política de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas" en el Servicio Médico Legal.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son:

- a) Fortalecer el Equipo Preventivo Coordinador en el Servicio Médico Legal para la implementación del proyecto.
- b) Difundir e implementar la política de prevención en los funcionarios (as) del Servicio.
- c) Sensibilizar la temática de la prevención del consumo de drogas y alcohol entre los (as) funcionarios (as) del Servicio Médico Legal.



TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional de Control de Estupefactivos, CONACE, y considerando los fines que tiene el programa de prevención antes señalado, encomienda al Servicio Médico Legal la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Servicio Médico Legal con-sumo cuidado previene el uso problemático de alcohol y drogas".

CUARTO: El SERVICIO MÉDICO LEGAL acepta la labor encomendada, cuya ejecución deberá realizarse durante 4 meses contados desde la fecha en que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado y este hecho sea informado por el Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Quinta de este Convenio.

QUINTO: El monto que deberá entregar al Ministerio del Interior al SERVICIO MÉDICO LEGAL, ascenderá a la suma única y total de \$718.000.- (setecientos dieciocho mil pesos), incluidos los impuestos pertinentes, la que será cursada por el Ministerio en una remesa dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

SEXTO: El SERVICIO MÉDICO LEGAL, se obliga a entregar por escrito al Ministerio, cumplidos los cuatro meses de ejecución del proyecto, un Informe Final y la rendición de gastos correspondientes, en ambas oportunidades en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2009.

SÉPTIMO: Déjase expresamente establecido que si el SERVICIO MÉDICO LEGAL no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado.

OCTAVO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

NOVENO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta del SERVICIO MÉDICO LEGAL ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

DÉCIMO: El SERVICIO MÉDICO LEGAL se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

4

UNDÉCIMO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de un Proyecto Laboral en Implementación de una Política y Plan de Acción de Prevención y Asistencia del Uso Problemático de Alcohol y Otras Drogas en Servicios Públicos, Municipalidades, Intendencias y Gobernaciones, Convocatoria 2009".

DECIMOTERCERO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de 11 de diciembre de 2008, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece don Edwin Patricio Bustos Streater por el SERVICIO MÉDICO LEGAL consta de su designación como Director Nacional mediante Decreto Supremo N° 306, de 24 de abril de 2007, del Ministerio de Justicia.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOCUARTO: El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Firman: Edwin Patricio Bustos Streater. Director. Servicio Médico Legal. Patricio Rosende Lynch. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio al Servicio Médico Legal, en virtud de lo acordado entre los contratantes en el Convenio que se aprueba por el presente Decreto, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



[Handwritten signature]
EDUARDO PÉREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda alto. a Ud.*

[Handwritten signature]
PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

**MINISTERIO DEL INTERIOR
CONACE
OFG/JAA**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL SERVICIO MÉDICO LEGAL PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO SOBRE PREVENCIÓN DE CONSUMO
DE DROGAS EN EL AMBITO LABORAL**

En Santiago de Chile, a 27 de abril de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y el Servicio Médico Legal, RUT N° 61.003.000-9, representado, según se acreditará, por su Director Nacional don Patricio Bustos Streeter, RUT N° 5.906.296-4, ambos domiciliados en Avda. La Paz N° 1012, comuna de Santiago, por la otra, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias psicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupeficientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

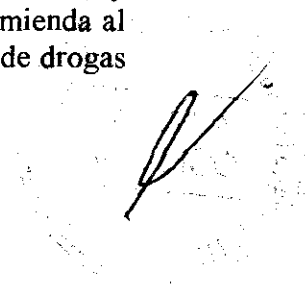
SEGUNDO: Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con el Servicio Médico Legal, ha resuelto implementar un proyecto consistente en la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Servicio Médico Legal con-sumo cuidado previene el uso problemático de alcohol y drogas".

El objetivo general de este proyecto es fortalecer y consolidar el Programa "Trabajar con Calidad de Vida" y la "Política de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas" en el Servicio Médico Legal.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son:

- a) Fortalecer el Equipo Preventivo Coordinador en el Servicio Médico Legal para la implementación del proyecto.
- b) Difundir e implementar la política de prevención en los funcionarios (as) del Servicio.
- c) Sensibilizar la temática de la prevención del consumo de drogas y alcohol entre los (as) funcionarios (as) del Servicio Médico Legal.

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional de Control de Estupeficientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el programa de prevención antes señalado, encomienda al Servicio Médico Legal la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas



en el ámbito laboral, denominado "Servicio Médico Legal con-sumo cuidado previene el uso problemático de alcohol y drogas".

CUARTO: El SERVICIO MÉDICO LEGAL acepta la labor encomendada, cuya ejecución deberá realizarse durante 4 meses contados desde la fecha en que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado y este hecho sea informado por el Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Quinta de este Convenio.

QUINTO: El monto que deberá entregar al Ministerio del Interior al SERVICIO MÉDICO LEGAL, ascenderá a la suma única y total de \$718.000.- (setecientos dieciocho mil pesos), incluidos los impuestos pertinentes, la que será cursada por el Ministerio en una remesa dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

SEXTO: El SERVICIO MÉDICO LEGAL, se obliga a entregar por escrito al Ministerio, cumplidos los cuatro meses de ejecución del proyecto, un Informe Final y la rendición de gastos correspondientes, en ambas oportunidades en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2009.

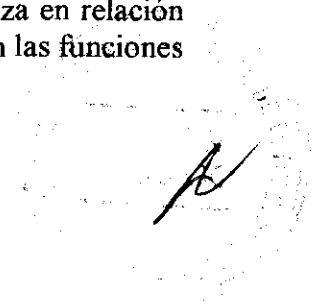
SÉPTIMO: Déjase expresamente establecido que si el SERVICIO MÉDICO LEGAL no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado.

OCTAVO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

NOVENO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta del SERVICIO MÉDICO LEGAL ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp is faint and mostly illegible, but it appears to be an official seal or stamp of an institution. The signature is a stylized, cursive name.

DÉCIMO: El SERVICIO MÉDICO LEGAL se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

UNDÉCIMO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.


DUODÉCIMO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de un Proyecto Laboral en Implementación de una Política y Plan de Acción de Prevención y Asistencia del Uso Problemático de Alcohol y Otras Drogas en Servicios Públicos, Municipalidades, Intendencias y Gobernaciones, Convocatoria 2009".

DECIMOTERCERO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de 11 de diciembre de 2008, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece don **Patricio Bustos Streeter** por el SERVICIO MÉDICO LEGAL consta de su designación como Director Nacional mediante Decreto Supremo N° 306, de 24 de abril de 2007, del Ministerio de Justicia.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOCUARTO: El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.


PATRICIO BUSTOS STREETER
DIRECTOR
SERVICIO MÉDICO LEGAL



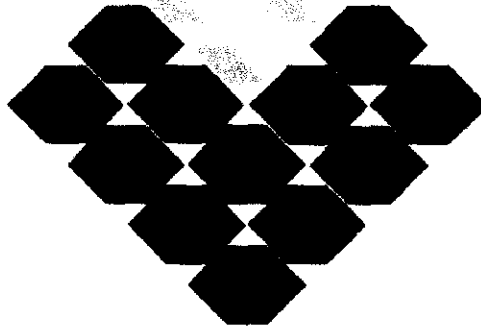
PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR



**CODIGO
PROYECTO**

09-14-L-007

*Código asignado por Adm. Y Finanzas CONACE



GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

CONACE

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN
PROYECTO LABORAL EN IMPLEMENTACIÓN DE
UNA POLÍTICA Y PLAN DE ACCIÓN DE
PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DEL USO
PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS
EN SERVICIOS PÚBLICOS, MUNICIPALIDADES,
INTENDENCIAS Y GOBERNACIONES

CONACE 2009

**CONVOCATORIA
2009**

**FORMULARIO PRESENTACIÓN PROYECTOS FORMATO B
2009¹**

1) NOMBRE PROYECTO

SML CON-SUMO CUIDADO PREVIENE EL USO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS
--

2) LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

REGION	PROVINCIA
Metropolitana	
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Independencia	

3) IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	SERVICIO MÉDICO LEGAL
RUT	61.003.000-9
DIRECCIÓN	AV. LA PAZ 1012
TELÉFONO-FAX	02-782 35 27
E-MAIL	bienestar@sml.cl; lgil@sml.cl; velyndrtsocial@gmail.com
Nº PERSONALIDAD JURÍDICA	Decreto Ley N° 196, publicado el 4 de abril de 1960

4) IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	PATRICIO BUSTOS STREETER
RUT	05.906.296-4
DIRECCIÓN	AV. LA PAZ 1012, INDEPENDENCIA.
TELÉFONO-FAX	02 782 35 00 – 782 35 27
E-MAIL	WWW.SML.CL

¹ Formato Único para todo tipo de proyectos con excepción proyectos comunitarios.

5) CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)

BANCO	BANCO ESTADO	
Nº DE CUENTA	939907-1	
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE	AHORRO
	X	
CERTIFICADO DE VIGENCIA		

6) EQUIPO DIRECTIVO

NOMBRE	CARGO O FUNCIÓN
Eduardo Rocha	Psicólogo
Ana María Torres	Enfermera
Mila Stransky	Monitora
Evelyn Díaz	Trabajadora Social

7) IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
SML SANTIAGO	Av. La Paz 1012	2- 782 35 27	Infraestructura, equipamiento, Oficina, papelería RRHH, insumos
SML VALPARAISO	Orella 945	32- 21 70 23	Infraestructura, equipamiento RRHH,
SML TALCA	13 oriente s/n	71- 24 31 11	Infraestructura, equipamiento RRHH,

8) DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Hasta hace poco tiempo el ámbito laboral había permanecido ajeno al problema de las drogodependencias porque se creía que el trabajo era un agente protector ante este tipo de problemas.

Hace más de dos décadas la OMS (Organización Mundial de la Salud) estimaba que la cifra de personas con problemas de adicciones a las drogas superaba los 50 millones y señalaba la necesidad de poner en marcha programas de prevención dentro del ámbito laboral, tomando también en cuenta los aspectos negativos de ese entorno: la tensión ocasionada por la tarea, la frustración, la monotonía y la falta de estímulo mental.

Podemos deducir que el campo laboral no está al margen de los problemas del uso indebido de drogas, si no por el contrario, se encuentran estrechamente vinculados a lo que ocurre en él.

El ámbito laboral es el espacio en que las personas pasan gran parte de sus vidas enfrentando problemas y buscando las formas de darle respuesta, es en esta área donde la prevención requiere del diseño de una serie de acciones que permitan anticiparse a la aparición de problemas por el uso de sustancias psicoactivas dentro del trabajo.

Pese a que muchas empresas chilenas tienen extintores de incendio y seguros contra eventuales catástrofes, muy pocas cuentan con un programa de prevención de drogas. El problema es que "la droga también puede convertirse en un gran siniestro para una empresa".²

Según los resultados de los tres últimos estudios del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE), 17 de cada cien personas que trabajan han consumido algún tipo de droga.

El consumo problemático de alcohol y otras drogas en este ámbito incurren negativamente en múltiples aspectos de las relaciones laborales y de trabajo, tales como el rendimiento, la eficiencia laboral, la calidad de los servicios, la seguridad, los conflictos y el clima laboral, la desvinculación de personal calificado específicamente por el delicado trabajo que se realiza en este Servicio, etc. Adicionalmente, también graves repercusiones en la salud, bienestar y calidad de vida de los funcionarios y sus familias. Lo anterior implica costos para el servicio, así como para una gestión de calidad.

La prevención del uso y consumo de alcohol y otras drogas en el lugar de trabajo es una tarea importante. La tarea preventiva implementada en el ámbito laboral, incidirá positivamente no sólo en el trabajador sino también en su entorno directo e indirecto (trabajo y familia). En este contexto resultan adecuadas las acciones, programas y políticas orientadas a la prevención del uso problemático de drogas y alcohol, en particular las iniciativas dirigidas a proteger y desarrollar los recursos humanos.

² ASIMET. Asociación de empresas metalúrgicas y metalmeccánicas.

9) JUSTIFICACIÓN

El consumo de alcohol y drogas en el ámbito laboral afecta a todas las instancias de la Organización, individuo, la familia y la sociedad. Los efectos de las drogas en la persona que consume pueden generar problemáticas como:

Aumento de accidentes de trabajo, aumento en los niveles de ausentismo y retrasos, deterioro de las relaciones interpersonales: conflictos, cambios de ánimo, etc. Disminución o deterioro del rendimiento laboral, Conductas irresponsables, violencia, endeudamiento, Deterioro de las relaciones laborales.

Como la conducta del consumo de drogas está influida por numerosos factores, los programas de prevención deben observar múltiples factores de riesgo para impulsar un programa potenciando los factores de protección dentro del Servicio. Es decir, aquellos destinados a la promoción de la salud, el bienestar y la calidad de vida de los funcionarios y sus familias, el acceso a los mecanismos de orientación y ayuda de personas en condiciones de vulnerabilidad, así como la construcción de normativas que orienten y regulen los comportamientos esperados en materia del uso de alcohol y otras drogas. Incorporadas al plan de Recursos Humanos del Servicio Médico Legal.

Las acciones preventivas, en particular, una política institucional en materia de alcohol y drogas, tienen una serie de beneficios tanto para la organización como para los trabajadores, debe potenciar fuertemente el desarrollo de las personas y requiere que los trabajadores estén motivados y comprometidos con los objetivos y valores de la institución.

Por su intermedio se pretende prevenir y disminuir en su población laboral el consumo abusivo de alcohol y otras drogas lícitas, así como erradicar el consumo de drogas ilícitas, promover una conducta responsable y de autocuidado de las personas.

10) BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo 1 (0 a 11 años)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 2 (12 a 18)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones	7	Funcionarios SML auxiliares, administrativos y Profesionales.
	Mujeres	14	Funcionarias SML auxiliares, administrativas y Profesionales
Tramo 4 (26 a 34 años)	Varones	45	Funcionarios SML auxiliares, administrativos y Profesionales.
	Mujeres	57	Funcionarias SML auxiliares, administrativas y Profesionales
Tramo 5 (35 a 44 años)	Varones	60	Funcionarios SML auxiliares, administrativos y Profesionales.
	Mujeres	78	Funcionarias SML auxiliares, administrativas y Profesionales
Tramo 6 (45 a 64)	Varones	72	Funcionarios SML auxiliares, administrativos y Profesionales.
	Mujeres	73	Funcionarias SML auxiliares, administrativas y Profesionales
Tramo 7 (65 en adelante)	Varones	19	Funcionarios SML auxiliares, administrativos y Profesionales.
	Mujeres		
TOTAL		425	

11) MARCO CONCEPTUAL (Debe incluir bibliografía)

En Chile la Fuerza de Trabajo Ocupada se estima actualmente en 6,5 millones de personas, lo que representa un 38,9 % de la población total y sobre ella recae directamente el nivel de vida de su propio grupo familiar y el desarrollo económico y social del país.(OIT, Chile)

La importancia del trabajo como un determinante social de la salud y el bienestar, debido a su significado en el desarrollo humano, más allá del ingreso, implica posición en la jerarquía social, redes de relaciones y de apoyo, uso de las capacidades y habilidades de las personas y la posibilidad de acceder a un mayor nivel de desarrollo familiar. Algunas investigaciones han demostrado que en muchos casos los problemas de salud mental no están asociados a las exigencias del trabajo en sí, si no más bien a la estructura y clima organizacional (www.conace.cl). Esta mirada rompe con la idea de que los problemas de salud de los trabajadores son simplemente un tema médico, que deben ser tratados por especialistas externos.

La relación entre situación de salud y calidad del empleo y condiciones de trabajo, es hoy en día, incuestionable, razón por la cuál constituye una preocupación velar porque todas las actividades laborales se realicen sin deterioro para la calidad de vida de las personas y se conviertan en un pilar fundamental para su desarrollo (ministerio de salud, Chile, 2008). Con la perspectiva de fortalecer la protección social de toda la población y en particular de trabajadoras y trabajadores, poniendo énfasis en factores protectores en el ámbito laboral.

El abuso y dependencia de alcohol y drogas es tres veces más frecuente entre los hombres, y se presenta con mayor periodicidad en el grupo de edad de entre 12 y 45 años. Aproximadamente el 5 % de la población general mayor de 12 años declara haber consumido drogas ilícitas en el último año y cerca del 1 % presenta dependencia a ellas. La mayoría de estas personas ha usado marihuana y un quinto de ellas otras sustancias, tales como cocaína, pasta base y anfetamina. Estos problemas se asocian significativamente con enfermedades físicas y mentales, accidentes y conductas violentas, deterioro de la calidad de vida de las familias, y disminución de la productividad laboral, causando una pérdida económica al país superior a los US \$ 3.000 millones. www.redsalud.cl, 19 febrero 2009.

Para ambos tipos de sustancias, el objetivo de la rehabilitación es restablecer el equilibrio biológico, optimizar el funcionamiento psicosocial de la persona y minimizar la probabilidad de recaídas. Para tal efecto, existe evidencia suficiente acerca de la efectividad de algunas intervenciones psicológicas y farmacológicas, y de programas grupales de autoayuda. La participación de la familia y de otros miembros de la red de apoyo optimiza la seguridad del tratamiento. Las actividades con la familia y red se orientan a mejorar la comprensión del abuso y dependencia, y a potenciar recursos personales y sociales que contribuyan a contener las conductas adictivas.

La provisión de la atención debe focalizarse en la detección y el tratamiento temprano del abuso y dependencia, antes de que se produzca el deterioro biológico, psicológico y social, y en lo posible mientras se dispone del apoyo del medio laboral (o educacional), poniendo énfasis en los factores protectores. (www.minsal.cl)

En Chile, de acuerdo a datos proporcionados por CONACE (2006), existen más de 600 mil personas que presentan signos de abuso de alcohol. De estas personas, la mayoría se encuentra en plena edad productiva (entre los 18 y 34 años).

Otras consecuencias de este problema, son las siguientes(manual Trabajar con Calidad de Vida, CONACE,2007):

- Aumento en el número de accidentes de Trabajo
- Aumenta niveles de ausentismo y retrasos laboral
- Presencia de otras enfermedades o problemas de salud
- Reducción del compromiso o lealtad con el Servicio Médico Legal.
- Deterioro de relaciones familiares y relaciones interpersonales en general.

Algunos de estos factores pueden ser controlados y/o compensados por las instituciones, favoreciendo la prevención de problemáticas asociadas al uso de alcohol y otras drogas entre los funcionarios, la protección del capital humano, la calidad de su gestión, la mantención de estándares de desempeño laboral, y el cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales.

En consecuencia, las instituciones públicas, deben considerar dentro de sus estrategias de bienestar de los trabajadores iniciativas de prevención. Los programas y las políticas en materia de alcohol y drogas deben aplicarse al personal, la dirección y los empleados. Una política escrita para lograr un espacio laboral sin drogas es esencial para un programa efectivo que incluyen la protección, la seguridad y la promoción de la salud para evitar factores de riesgos que tienen como consecuencias los consumos de sustancias psicoactivas en el ámbito laboral. (OIT, 1996). Lo que a su vez permite una mejor atención a la usuario y se entregan productos de mejor calidad.

Bibliografía:

Manual Trabajar con Calidad de Vida. CONACE. 2007

WWW.CONACE.CL

WWW.OIT.CL chile, 2009

www.redsalud.cl 2009

12) METODOLOGÍA

Para dar a conocer a nivel nacional el Proyecto y la Política institucional se llevarán a cabo diversos procedimientos:

- Organización de actividades por grupos y masiva con l@s funcionari@s y directivos del Servicio Médico Legal.
- Difusión por los medios de comunicación internos
- Charlas informativas
- Talleres Preventivos
- Seguimiento del Proyecto
- Intervención, orientación y derivación ante el reconocimiento o detección de trabajadores en situación de uso problemático de drogas y/o alcohol

13) OBJETIVOS DEL PROYECTO

13.1. OBJETIVO GENERAL

“FORTALECER Y CONSOLIDAR EL PROGRAMA TRABAJAR CON CALIDAD DE VIDA Y LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN EL SERVICIO MÉDICO LEGAL”

13.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.- Fortalecer al Equipo Preventivo Coordinador (EPC), en el Servicio Médico Legal para la implementación del proyecto.
- 2.- Difundir e implementar la política de prevención entre los/as funcionarios/as del Servicio Médico Legal.
- 3.- Sensibilizar la temática de la prevención de consumo de drogas y alcohol entre los/as funcionarios/as del Servicio Médico Legal.

14) INDICADORES

Informe de la Capacitación a Equipo Preventivo del SML.

Política incorporada en los ejes estratégicos del Departamento de Recursos Humanos en el Servicio Médico Legal.

Informe de las actividades realizadas, en el Servicio Médico Legal, de acuerdo a la Política y Plan de acción.

15) ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Lanzamiento público de la Política Institucional	
Descripción y metodología de la Actividad			
El lanzamiento de la política dentro del Servicio Médico Legal a nivel nacional por medio de videoconferencia, con el fin de difundir la preocupación del Servicio Médico Legal en la temática de la prevención. La actividad contará con la presencia de las Autoridades, Trabajadores del Servicio Médico Legal. En esta se mostrara una obra de teatro con el fin de entregar contenidos de forma didáctica y entretenida para tod@s l@s presentes.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Auditorium SML	1 semana	1 día	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> • Obra de Teatro • Papelería, Tinta. (Dípticos) • Cámara Fotográfica 			
Equipamiento			
<ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura • Equipo audiovisual • Cámara Fotográfica 			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> • Profesionales Servicio Médico Legal, Equipo preventivo • Funcionari@s Servicio Médico Legal • invitad@s a FOR BARRIOS 			

Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Difusión de la Política. Sensibilización de la Problemática	
Descripción y metodología de la Actividad			
Sensibilizar en torno al consumo problemático de alcohol y Drogas. Analizar los posibles factores de Riesgo dentro de la Organización y resaltar los factores protectores.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
SML Valparaíso SML Talca SML Santiago	2 meses	1 vez al mes	6 horas en total
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> • Dípticos (papel, tinta, etc.). • Almuerzos (4 almuerzos Talca – 4 almuerzos Valparaíso) • Pasajes (4 pasajes ida y vuelta Talca – 4 pasajes ida y vuelta Valparaíso) • Insumos de Oficina (papel, tinta, etc.). • Coffe Break (Té, Café, jugos, galletas, pan) 			
Equipamiento			
<ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura • Equipo audiovisual • Cámara Fotográfica 			
Recurso Humano			
Profesionales Servicio Médico Legal Funcionarios Servicio Médico Legal			

Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		Talleres de capacitación Equipo Preventivo	
Descripción y metodología de la Actividad			
Es necesario capacitar a Funcionarios del Servicio Médico Legal que conformar parte del Equipo preventivo para ayudar en la labor de sensibilizar el consumo problemático de alcohol y drogas en el ámbito laboral de los funcionarios del Servicio Médico Legal a nivel nacional. También deben intervenir en el seguimiento y apoyo a lo trabajadores que busquen ayuda.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salón de capacitación Servicio Médico Legal	2 semanas	1 día	12 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> • Insumos de oficina y papelería (papel, tinta, etc.). • Fotocopia de material de trabajo • Coffe Break (Té, Café, jugos, galletas, pan) • Almuerzos (6 almuerzos) 			
Equipamiento			
<ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura 			
Recurso Humano			
Profesionales Servicio Médico Legal Profesionales CONACE T.O.			

16) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
1	Difusión Masiva Política	X									
2	Sensibilización Temática (talleres)		X	X							
3	Capacitación Monitores	X									
4	Promoción Temática (Dípticos, intranet, pauta noticiosa, revista RRHH)		X	X	X						
5	Evaluación Proyecto				X						

17) DURACIÓN DEL PROYECTO

DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:	4 MESES
--	----------------

18) EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Se evaluará cada actividad realizada, dirigida a l@s funcionari@s del Servicio Médico Legal. A través de una encuesta que evalué relevancia de los contenidos, la comprensión de estos y el desempeño del equipo.

Se realizarán encuestas a nivel nacional, de forma aleatoria, para evaluar el impacto del Programa "Trabajar con calidad de Vida" en el Servicio Médico Legal.

Se entregarán Informes mensuales a la coordinación de CONACE encargada de supervisar el proyecto, como así también a las autoridades del Servicio Médico Legal dando cuenta de las actividades realizadas, cumplimiento de plazos, dificultades detectadas y soluciones implementadas

Elaboración de un informe final del proceso e implementación de la Política de Prevención, el que se basará tanto en datos cuantitativos como cualitativos. Esta evaluación será entregada en formato escrito a las instancias pertinentes (CONACE – Servicio Médico Legal).

**19) DESCRIPCIÓN DE ÍTEMES
GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Obra de Teatro	1		350.000	350.000
Dípticos	1.000 unidades	100.000	100.000	200.000
Pasajes Bus	8x4.000 Talca 8x4.500 Valparaiso		68.000	68.000
Almuerzos	4x4.000 4x4.000 12x4.000		80.000	80.000
Coffee Break	4 (2 en Santiago, 1 Talca, 1 Valparaiso) (Té, Café, jugos, galletas, pan)		45.000	45.000
Insumos Oficina	1.000 unidades	100.000		100.000
TOTAL ÍTEM \$				843.000

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	OTROS CONACE	TOTAL \$
Cámara Fotográfica Digital	1		75.000	75.000
Equipo Audiovisual	4 (Notebook, proyector, videoconferencia, telón)	800000		800.000
TOTAL ÍTEM \$				875.000

RECURSO HUMANO

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	Nº DE HORAS AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Psicólogo	1	40	166.280		166.280
Enfermera	1	40	166.280		166.280
Trabajadora Social	1	40	166.280		166.280
Monitora	1	40	83.120		83.120
TOTAL ÍTEM \$					581.960

20) PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

ÍTEM	APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM
GASTOS OPERACIONALES	200.000	643.000	843.000	
EQUIPAMIENTO	800.000	75.000	875.000	
RECURSOS HUMANOS	581.960	0	581.960	
TOTAL	1.145.490	718.000	2.299.960	%

Medica
104

1.581.960



Firma Representante Legal Proyecto
(SERVICIO MÉDICO LEGAL)

Nota
⊗ error digitación se solicita
Rectificación de la
institución para incluir carta respectiva

21) CURRÍCULO INSTITUCIONAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE	SERVICIO MEDICO LEGAL
DIRECCIÓN	AV. LA PAZ 1012
TELÉFONO-FAX	782 35 00
E-MAIL	
NÚMERO PERSONALIDAD JURÍDICA	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	PATRICIO BUSTOS STREETER
RUT REPRESENTANTE LEGAL	5.906.296-4

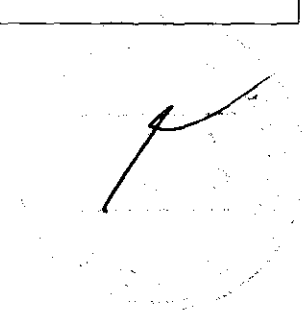
2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA CONACE

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	EVELYN DÍAZ RODRÍGUEZ
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	TRABAJADORA SOCIAL UNID. BIENESTAR
TELÉFONO	782 35 27
E-MAIL	bienestar@sml.cl; velyndrtsocial@gmail.com

3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS³

PROYECTO O PROGRAMA	Programa de Prevención de alcohol y Drogas en el Trabajo y la Familia.
AÑO DE EJECUCIÓN	2001
COBERTURA	
FINANCIAMIENTO	ACHS - CONACE
PROYECTO O PROGRAMA	
AÑO DE EJECUCIÓN	
COBERTURA	
FINANCIAMIENTO	

³ Repetir recuadro tantas veces como sea necesario



4. EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES (EN CASO DE NO CONTAR CON EXPERIENCIA EN PUNTO ANTERIOR)¹

PROYECTO O PROGRAMA	
AÑO DE EJECUCIÓN	
COBERTURA	
FINANCIAMIENTO	

22) CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	EDUARDO EDISON ROCHA MUÑOZ
EDAD	47 años
RUT	8.350.099-9
DOMICILIO	Balmaceda 531
PROFESIÓN / OFICIO	LICENCIADO EN PSICOLOGÍA
TELÉFONO	782 35 27
E-MAIL	erocha@sml.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Diplomado en Mediación Familiar.

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

Legislación Laboral: Consultora Les Halles

Hipnoterapia: Instituto de estudios Psíquicos

Talleres de programación Neurolingüística y Terapia Guestáltica

Programación Basic: Universidad de Santiago

Programación Avanzada Cobol: Universidad de Santiago.

Diplomado en Mediación Familiar: UBO

Diseño y Ejecución comunicación, Prevención y Manejo del Estrés Laboral.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Sensibilizar y entregar herramientas desde el área de la psicología para prevenir y orientar en el consumo problemático de alcohol y drogas en el ámbito laboral y familiar. Atención Clínica a funcionari@s del SML que lo requieran y soliciten.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Declaro que soy participante del Proyecto del SML, que forma parte del Programa Trabajar con calidad de Vida de CONACE. Como parte del Equipo Preventivo Coordinador.

12.03.2009	
FECHA	FIRMA

22) CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	ANA MARIA TORRES VELEZ
EDAD	51 años
RUT	6927533-8
DOMICILIO	Tobalaba 1877, Providencia
PROFESIÓN / OFICIO	Enfermera Universitaria, Universidad de Chile.
TELÉFONO	782 35 27
E-MAIL	Ana.torres@sml.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Enfermera titulada de la Universidad de Chile.

Titulos convalidados en EE.UU. como Enfermera Universitaria, especialidad en Obstetricia, enfermera matrona.

Sicóloga Titulada en Universidad Uniacc

Manejo de diabetes, alcoholismo y drogadicción en adulto joven. Como psicóloga consulta particular en adulto joven y geriatría, especialmente problemas de adicciones y talleres de autoayuda

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

CLINICA PSIQUIATRICA SANTA SOFIA Santiago 2004

Enfermera Universitaria (por turnos asignados)

Responsable de organizar y coordinar la rutina de la clínica, durante cada turno de 12 horas; Educación a pacientes hospitalizados.

- Implementó talleres recreativos para adolescentes hospitalizados por adicción.
- Aumentó la motivación del equipo potenciando y valorando las relaciones interpersonales y la comunicación entre empleados.
- Optimizo el control y manejo de estupefacientes, lo que se tradujo en la no pérdida de éstos

Seminarios y Cursos de Especialización:

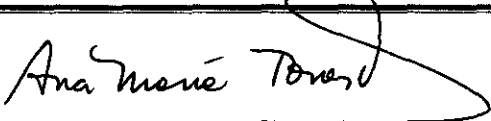
- Manejo Adulto mayor, prevención y riesgos, U.C. Santiago, 2004
- Manejo alcoholismo y drogadicción en adulto joven, Universidad de las Américas, 2003
- Diplomado y registrado como Mediador Familiar, UBO 2008-2009

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Sensibilizar y entregar herramientas desde su experiencia, para prevenir y orientar en el consumo problemático de alcohol y drogas en el ámbito laboral y familiar. Atención y apoyo personalizado a funcionari@s del SML que lo requieran y soliciten.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Declaro que soy participante del Proyecto del SML, que forma parte del Programa Trabajar con calidad de Vida de CONACE. Como parte del Equipo Preventivo Coordinador.

12.03.2009	
FECHA	FIRMA

22) CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	Evelyn Elizabeth Díaz Rodríguez
EDAD	27
RUT	14.049.037-7
DOMICILIO	Santos Dumont 815, Recoleta
PROFESIÓN / OFICIO	Trabajadora Social
TELÉFONO	782 35 27
E-MAIL	velyndrtsocial@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Asistente Social, Universidad de Los Lagos (Osorno)
 Licenciatura en Trabajo Social; Mención Gestión Organizacional
 Mención extracurricular Familia y Menores.

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

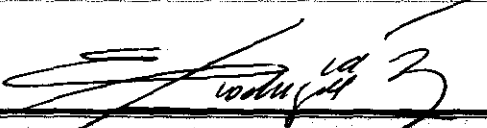
Monitora en Prevención de Estrés; Universidad de Los Lagos; ACHS. Osorno
Monitora en Prevención de Alcohol y Drogas; CONACE; Red UPRA
Seminario Ética y Consumo problemático de Drogas y alcohol. ULA; Osorno

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Coordinar, Sensibilizar y entregar herramientas desde su experiencia, para prevenir y orientar en el consumo problemático de alcohol y drogas en el ámbito laboral y familiar. Atención y apoyo personalizado a funcionari@s del SML que lo requieran y soliciten.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Declaro que soy participante del Proyecto del SML, que forma parte del Programa Trabajar con calidad de Vida de CONACE. Como parte del Equipo Preventivo Coordinador, desempeñando el rol de Coordinadora del Proyecto.

12.03.2009	
FECHA	FIRMA

22) CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	MILA ELENKA STRANSKY BESSERER
EDAD	35 años
RUT	9.354575-3
DOMICILIO	General Freire #4990, Renca
PROFESIÓN / OFICIO	Ingeniero Comercial, Asesora Jefe de gabinete SML
TELÉFONO	782 35 00
E-MAIL	mstransky@sml.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Alumna Post-grado Ingeniería Comercial Cursando MBA, Universidad Las Américas.

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

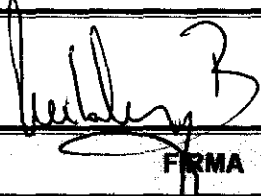
Charlas relacionadas a la prevención de Alcohol y Drogas.
 Conocimiento de la Ley 20.000 en lo que atañe a funcionarios públicos.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Sensibilizar y entregar herramientas desde su experiencia, para prevenir y orientar en el consumo problemático de alcohol y drogas en el ámbito laboral y familiar. Atención y apoyo a funcionarios del SML que lo requieran y soliciten.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Declaro que soy participante del Proyecto del SML, que forma parte del Programa Trabajar con calidad de Vida de CONACE. Como parte del Equipo Preventivo Coordinador y ser el nexo directo con la Dirección Nacional del SML.

12.03.2009	
FECHA	FIRMA

23) ESTADOS FINANCIEROS DE LA INSTITUCIÓN⁴

1. PATRIMONIO

Edificio Ubicado en Av. La Paz 1012, Independencia

2. CAPITAL SOCIAL

791 funcionarios a Contrata
77 funcionarios Planta
235 Funcionarios a Honorarios

3. ESTADO DE RESULTADOS

PARA LLENADO EXCLUSIVO DE PROFESIONALES CONACE

⁴ Se solicita adjuntar la información necesaria para determinar esta información.

1) IMPUTACIÓN PRESUESTARIA

--

2) PORCENTAJE MAXIMO DE GASTOS AUTORIZADOS

EQUIPAMIENTO	RRHH	OPERACIONALES

3) TIPO DE ORGANIZACIÓN (marcar con X)

PUBLICA		PRIVADA	
INTERES PUBLICO			
SI		NO	

4) FICHA DE POSTULACION PROYECTOS

1. PROGRAMA AL CUAL POSTULA

Nombre del programa al cual postula el proyecto

--

2. AÑO DE POSTULACION

Año/mes/día

--

3. NOMBRE COMPLETO DEL PROYECTO

Nombre completo del proyecto, sin siglas, abreviaturas o nombres de fantasía

--

4. COMUNA (S) DONDE SE EJECUTARA EL PROYECTO

Escriba la o las comunas en las cuales se ejecutará el proyecto

--

5. RAZON SOCIAL DEL BENEFICIARIO

Razón social del organismo beneficiario, sin siglas y/o abreviaturas

6. RUT DEL BENEFICIARIO

7. PERSONALIDAD JURIDICA

Nº de personalidad jurídica

8. OTORGADA POR

Organismo que otorgó la personalidad jurídica

9. NOMBRE(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

Apellido paterno / apellido materno / nombre completo

1.

2.

10. RUT REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

1.

2.

11. DIRECCION DEL BENEFICIARIO

Tipo de calle (indicar si es calle, pasaje, avenida, rotonda, paso bajo nivel, paso sobre nivel, carretera, sector, manzana, puente)

Calle

Número

12. DATOS DE CONTACTO

Nombre completo de persona de contacto

Teléfono institucional

Fax institucional (en caso que se disponga)

13. DATOS BANCARIOS (CUANDO SEA PROCEDENTE)

Banco

Número de cuenta bancaria

Monto total del proyecto

<i>Departamento / Block / Villa / Población</i>	<i>Correo electrónico institucional o de la persona de contacto</i>
ANTECEDENTES ADJUNTOS	X
Certificado de vigencia de personalidad jurídica, con detalle de la directiva. Incluir nombre completo y RUT	
Fotocopia del RUT del organismo	
Fotocopia del carné de la directiva	
Acreditación de dirección de institución	x
Balance General de la Institución	
Certificado de Vigencia Bancaria	x

<i>Aporte Organización</i>
<i>Aporte Terceros</i>
<i>Aporte Ministerio</i>

DECRETO

Artículo primero: Nominado a todas las vacantes de la Ley N° 2807 a don Edwin Pascual Bustos Street, Médico Cirujano, R.O.C. N° 13.842, en el cargo de Director Nacional del Servicio Médico Legal, Clase C, en sustitución de don [Nombre] de dicho Servicio.

Artículo segundo: En conformidad a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo séptimo de la Ley N° 2807, el presente decreto surte su efecto por un plazo de tres años contados desde la fecha señalada en el artículo anterior, la prorroga de la facultad de renovar en los términos previstos en el inciso primero.

Artículo tercero: El Señor Edwin Pascual Bustos Street tendrá derecho a percibir los beneficios establecidos en el Decreto Ley N° 2807, que correspondan a su cargo, tendrá derecho a una asignación de una licencia pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo sexagésimo quinto de la Ley N° 2807, cuyo porcentaje no podrá significar en ningún caso más del 100% de la suma de las remuneraciones brutas de carácter permanente que percibe como funcionario. Dicho porcentaje ha sido fijado en un 95%, conforme al artículo 14 del Decreto Supremo N° 1448, del Ministerio de Hacienda, de fecha 14 de noviembre de 2006, cuya copia de texto se la Comptrollería General de la República para el día 12 de enero de 2007.

Artículo cuarto: Por razones de prudencia en su servicio, el Señor Edwin Pascual Bustos Street, letrado con una licencia pública en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto. Cabe señalar que don Edwin Pascual Bustos Street, ha sido funcionario público, por lo que la autorización que da cuenta de su trayectoria en la administración pública, se encuentran inscritas en la Comptrollería General de la República.

Artículo quinto: El gasto que demande este movimiento deberá cargarse al ítem 21.01.001, sueldos y sobresueldos, personal planta, del Presupuesto del año 2007 del Servicio Médico Legal.

ANÓTESE, TOMESE RASÓN, REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD
DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD

[Firma manuscrita]

MICHELLE MACIELLE JORJA
Presidenta de la República

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

[Firma manuscrita]
JOSÉ LUIS MALDONADO CORTÉS
Ministro de Justicia

Lo que transcribe este es un documento
de la salud atentamente



[Firma manuscrita]
VERÓNICA BARONA DE PEDRUELA

Oficina N°	001	Nombre Oficina	Santiago Principal	
Fecha	12	03	09	

EL BANCOESTADO DE CHILE	
Certifica que la institucion	
Nombre	INSTITUTO MEDICO LEGAL DR CARLOS IBAR
RUT	61.003.000-9

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N°

Desde	DD/MM/NN
--------------	----------

Es titular de la Cuenta Corriente, N° **9399071**


Desde	01/06/1963
--------------	------------

Es titular de la Cuenta Rut, N°

Desde	DD/MM/NN
--------------	----------

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

Desde	DD/MM/NN
--------------	----------


Ejecutivo de Cuentas
Firma

ORIGINAL UNICO

ROL UNICO TRIBUTARIO

SECCION MUNICIPAL



4-4-2-1